

INFORME DE COMISIÓN

Metepec, Estado de México, a 22 de marzo de 2022

MTRA. GABRIELA CATALINA LEGORRETA ARROYAVE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 24 de los "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, **C.P. Florencio González Muciño, con número de empleado 0138202 y puesto de Jefe de Proyecto del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública**, en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, presento el informe de la comisión realizada del 13, 14 y 15 de marzo del presente, en la Ciudad de Oaxaca con motivo de las actividades derivadas del acto de fiscalización 03-700/2022.

Comisión desempeñada:

Visitas de inspección a Unidades Administrativas en la Ciudad de Oaxaca.

Actividades Realizadas:

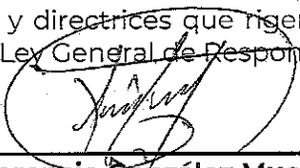
Visita de inspección in situ a la Unidad Administrativa seleccionada, Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca.

Conclusión y resultados obtenidos:

Se verificó que la mencionada Unidad Administrativa, contaran con cronograma de actividades a distancia y presenciales del personal administrativo adscrito a las mismas, controles de asistencia (listas de asistencia del personal), formato de monitoreo de salud, justificaciones de personal comisionado, renuncias, enfermedad de COVID-19, constancias médicas, se levantó un inventario fisco del personal administrativo de la Unidad Administrativa considerando la lista de asistencia del día de la visita.
Se identificaron entre otros los siguientes hallazgos:

Personal que no se localiza en nómina, no cuenta con nombramiento, personal que labora en la RCEO con adscripción a otras áreas y/o con nombramiento en trámite, personal sin oficio de comisión.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos informados son reales y manifiesto mi apego a los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos establecido en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.


C.P. Florencio González Muciño

Nota: El periodo para la comprobación de los viáticos otorgados es de 10 días naturales posteriores al término de su comisión. No se otorgarán viáticos cuando existan comisiones pendientes de comprobar.

c.c.p.

